

La Consejería de Sanidad y Consumo requerirá a los solicitantes cuyas instancias no reúnen los requisitos exigidos, para que en el plazo de 10 días hábiles se proceda a subsanar la falta o completar la documentación, si tales requisitos no fueran cumplimentados en dicho plazo, de acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se procederá al archivo sin más trámites.

6.º Antes del comienzo del curso un Tribunal designado por la Consejería de Sanidad y Consumo efectuará la selección de los aspirantes entre los que lo hayan solicitado.

La relación provisional de los seleccionados será publicada en el tablón de anuncios de la Consejería de Sanidad y Consumo. Los interesados podrán formular contra la lista provisional las reclamaciones previstas en el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo en el plazo de diez días hábiles.

7.º La relación definitiva de los admitidos al curso será hecha pública en los tablones de anuncio de la Consejería de Sanidad y Consumo con 15 días de antelación a la fecha prevista para el comienzo del mismo, al mismo tiempo que la fecha de inicio del curso.

Durante esos quince días los admitidos formalizarán la matrícula del curso, abonando 2.000 pesetas por derechos.

8.º 1.—El curso versará sobre: Zoonosis; Higiene de los alimentos; Actuaciones, cometidos y funciones a desarrollar por los Veterinarios Titulares dentro de su ámbito de actuación; Prácticas de técnicas de análisis bromatológico de alimentos, factibles de realizar por los Veterinarios Titulares en su propio medio.

2.—El presente temario ampliamente desarrollado será facilitado a los asistentes al curso.

9.º La asistencia al curso será obligatoria; al final del mismo, a quienes lo hubieren superado se les entregará un diploma acreditativo.

10.º La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

**A N E X O I**

**BAREMO DE MERITOS ACADEMICOS Y PROFESIONALES**

	Puntuación
<b>1.º Méritos Académicos</b>	
— Sobresaliente con matrícula de honor (por cada uno) ... ..	0'5
— Sobresaliente (por cada uno) ... ..	0'3
— Notable (por cada uno) ... ..	0'2
— Aprobado ... ..	0'1
— Título de Doctor ... ..	4
— Grado de Licenciado ... ..	2

**2.º Méritos Profesionales**

— Veterinario Titular (en propiedad).	3
— Diplomado en Sanidad ... ..	1
— Oficial Sanitario ... ..	2
Servicio como Veterinario:	
— Titular en propiedad, interino o sustituto (hasta un máximo de cinco puntos) (por mes) ... ..	0'1
— Trabajos científicos publicados sobre Salud Pública (hasta un máximo de tres puntos) (por cada uno).	0'2
— Cursos (hasta un máximo de tres puntos) (por semana de duración).	0'1
— Otros méritos relacionados con la profesión (hasta un máximo de dos puntos) (por cada uno) ... ..	0'2

Badajoz, 9 de enero de 1986.

**CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCION de 8 de enero de 1986, por la que se adjudican los trabajos de redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Guareña (Badajoz).*

Declarado desierto por la Mesa de Contratación el concurso para la Redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Guareña (Badajoz), publicado en el Diario Oficial de Extremadura número 93, de 14 de noviembre de 1985, visto el informe emitido por la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo de esta Consejería, y en aplicación de lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley de Contratos del Estado,

**R E S U E L V O :**

Adjudicar directamente los trabajos de Redacción de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del municipio de Guareña (Badajoz), con inclusión de la cartografía necesaria, a D. Amador Fernández Dávila, con un presupuesto máximo de 3.300.000 pesetas (tres millones trescientas mil pesetas).

Mérida, 8 de enero de 1986.

El Consejero de Obras Públicas,  
Urbanismo y Medio Ambiente,  
**JUAN SERNA MARTIN**